



# RESOLUCIÓN CS N° 374/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

SALTA, 29 DIC 2000

Expediente N° 821/98.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con un pedido de baja patrimonial de una significativa cantidad de bienes que en su oportunidad han sido inventariados, y

### CONSIDERANDO:

Que de la lectura de las listas agregadas a fojas 2/89 de las actuaciones de referencia, surge la necesidad de una reelaboración de las mismas agrupándolas por separado, según sean bienes de consumo que no debieron ser inventariados, con el fin de ordenar y agilizar el trámite y como paso previo a la iniciación de una información sumaria, teniendo en consideración el informe de fojas 86/87.

Que miembros de COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, en una inspección ocular observó la inexistencia (en depósito) de los elementos que se pretende dar de baja.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante Despacho N° 228/00.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de una INFORMACIÓN SUMARIA a cargo de la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, en el marco de las reglamentaciones vigentes y dentro de los plazos allí previstos, con el fin de deslindar responsabilidades, previo informe técnico de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a esta última oficina a los efectos previsto en el Art. 1°.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR